



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

CIRCULAR N° 54

Montevideo, 30 de agosto de 2022

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cumpelenos transcribir a usted la Resolución N° 4 del Acta N° 160, adoptada por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, del día de la fecha:

“VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión presentada por aspirantes del área de Educación Especial.

RESULTANDO: que por Resolución N° 11 – Acta N°46 de fecha 23 de setiembre de 2010 (Circular N° 432/10), modificada por Resolución N° 85 – Acta Ext. N° 100 de fecha 29 de setiembre de 2017, el Consejo de Educación Inicial y Primaria aprobó el Reglamento para la provisión de cargos en carácter interino y/o suplente en el área de Educación Especial.

CONSIDERANDO: I) que la Inspección Nacional de Educación Especial entiende que los docentes que accedieron a la capacitación del año 2018: “Desarrollo Profesional para la Formación de Docentes en la Atención de Estudiantes con Autismo y Dificultades Socio-emocionales de la ANEP” deberían ser considerados en una ampliación de los artículos 24 y 25 del mencionado Reglamento;

II) que fundamenta lo antes explicitado en:

- mejorar la calidad de las propuestas de los aprendizajes de los estudiantes del área de Educación Especial ya que se contaría con docentes formados, además de potenciar las modalidades de educación inclusiva;
- preservar los derechos de los docentes que solo pudieron acceder a dicha capacitación por ser la última modalidad de formación;
- se atendería una realidad territorial distinta, ya que existe un Centro único a nivel nacional (Centro N° 231) para la atención de niños, niñas y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el departamento de Montevideo;
- en la actualidad todas las escuelas especiales del país (83) tienen estudiantes con situaciones de discapacidad comprendidas dentro de las diferentes sub - áreas, incluyendo TEA;



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

- III) que dicha Inspección Nacional propone:
- a) Ampliación del artículo 24: Maestros integrantes de la lista única de concursantes de Educación Común, con cursos habilitantes (con especialización y/o capacitación y/o curso de Educación Inclusiva del Instituto de Formación en Servicio del CEIP y/o curso de Desarrollo Profesional para la Formación de Docentes en la Atención de Estudiantes con Autismo y Dificultades Socio-emocionales de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y con Antecedentes Calificados (según puntaje obtenido en el Concurso)
 - 1. con Aptitud Docente mínima de 91 en la Sub-área a la que aspira
 - 2. con Aptitud Docente mínima de 81 en la Sub-área a la que aspira
 - 3. con Aptitud Docente mínima de 71 en la Sub-área a la que aspira
 - b) Ampliación del artículo 25: Maestros integrantes de la lista única de concursantes de Educación Común, con cursos habilitantes (con especialización y/o capacitación y/o curso de Educación Inclusiva del Instituto de Formación en Servicio del CEIP y/o curso de Desarrollo Profesional para la Formación de Docentes en la Atención de Estudiantes con Autismo y Dificultades Socio-emocionales de la ANEP) y sin Antecedentes Calificados (según puntaje obtenido en el Concurso).
 - c) En los artículos de la Circular N° 432 en lo que hace referencia a Maestros aspirantes de otras áreas (Inicial, Común, Práctica, etc.) se solicita explicitar que los Maestros que podrán hacer opción a cargos en el área de Educación Especial en los niveles de Educación Primaria, deben contar con título de Maestro de Educación Común o con doble titulación;
- IV) que la División Educación avala la ampliación de la Circular N° 432/10, de acuerdo a la propuesta realizada por la Inspección Nacional de Educación Especial;
- V) que la Comisión de Normativa Docente con fecha 10 de agosto de 2022 avala la propuesta;
- VI) que dicha Comisión se integra con un miembro letrado de la División Jurídica, por lo tanto, la opinión de la misma ya se encuentra plasmada en la propuesta presentada y, no luciendo observaciones por parte del miembro participante en el Acta labrada, se entiende que se está de acuerdo con la misma;



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

VII) que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria se avocó al análisis de la propuesta, entendiéndose que la misma contempla los actuales requerimientos para la provisión de los cargos de referencia.

ATENTO: a lo expuesto,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

- 1°.- Ampliar los artículos 24 y 25 del Reglamento para la provisión de cargos en carácter interino y/o suplente en el área de Educación Especial (Circular N° 432/10), de acuerdo con los literales a y b del CONSIDERANDO III de la presente resolución.
- 2°.- Establecer que en los artículos de la Circular N° 432 en lo que se hace referencia a Maestros aspirantes de otras áreas (Inicial, Común, Práctica, etc.) los mismos podrán hacer opción a cargos en el área de Educación Especial en los niveles de Educación Primaria, siempre que cuenten con título de Maestro de Educación Común o con doble titulación.
- 3°.- Difundir por circular, incluir en la página web y pase a la División Educación para su conocimiento, efectos y notificación personal de los involucrados.
- 4°.- Cumplidas todas las actuaciones, pase al Departamento de Patrimonio Documental de la División Administración General para su archivo.

Dra. Esc. Bettina Recchia
Secretaria General

mcm/jt

Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
Directora General